



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESCAC TO DE TUTELA
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2014-00117-00**
INCIDENTANTE: **OSMANI LUZ MERCADO PEREZ**
INCIDENTADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En auto de 11 de septiembre de 2014, se ordenó oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS Dr. ADALBERTO MENCO PUERTAS, delegado para Sucre ,para que diera cumplimiento inmediato al fallo de tutela de fecha 2 de septiembre de 2014, proferido por este juzgado, que amparó los derechos invocados por la señora OSMANI LUZ MERCADO PEREZ, a lo que el día 24 de septiembre de esta anualidad, esta entidad por intermedio de la Doctora Iris Marín Ortiz Jefe de oficina manifestó, ya haber cumplido dicha orden judicial, sin allegar constancia de dicho cumplimiento¹. Por lo mediante auto de fecha 30 de septiembre del 2014 esta unidad judicial ordenó oficiar a dicha entidad para que allegara prueba idónea de dicho cumplimiento, la comunicación fue recibida por la entidad el 16 de octubre de 2014, a su vez el incidentado no dio respuesta a dicha comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, previo a abrir trámite incidental, y ante la omisión del Dr. ADALBERTO MENCO PUERTAS, delegado para Sucre, por secretaría se oficiará a la Dra. PAULINA GAVIRIA BETANCUR, en su calidad de Directora Nacional de la unidad Administrativa Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, informe al despacho, si se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado el día 2 de septiembre del 2014 , que ordenó amparar el derecho incoado por

¹ Visible a folio a al 18 del expediente del incidente.

la señora OSMANI LUZ MERCADO PEREZ, identificada con la C.C. N° 23.221.595 y envíe prueba idónea que permita corroborar tal cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las _____.</p> <p>MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR Secretaria</p> |
|---|